Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 03:25:52 pm

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:	PROFINAS SAS
Nit.:	800246805-0
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	387320-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	28 de octubre de 1994
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 40 # 14 - 09 URB ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@profinas.info
Teléfono comercial 1:	26644320
Teléfono comercial 2:	26644489
Teléfono comercial 3:	3504819677

Dirección para notificación judicial:	KR 40 # 14 - 09 URB ACOPI
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@profinas.info
Teléfono para notificación 1:	26644320
Teléfono para notificación 2:	26644489
Teléfono para notificación 3:	3504819677

La persona jurídica PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7063 del 06 de octubre de 1994 Notaria Sexta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1994 con el No. 82287 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PROFINAS LTDA DE CALI

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4450 del 21 de diciembre de 2001 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2002 con el No. 9780 del Libro IX ,cambio su nombre de PROFINAS LTDA DE CALI . por el de PROFINAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 4450 del 21 de diciembre de 2001 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2002 con el No. 9780 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de PROFINAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 2322 del 31 de agosto de 2011 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2011 con el No. 15478 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: PROFINAS SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El Objeto de la sociedad es la compra, venta, importación, exportación, producción, transformación, intermediación y comercialización de toda clase de bienes, productos químicos y servicios nacionales y extranjeros y la asesoría comercial y técnica a empresas industriales y comerciales.

En desarrollo de su Objeto y para el cabal cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar cualquier clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles: administrativos y laborales, con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras; verificar estudios, promociones y planificaciones de las

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades que ejecute o proyecte adelantar, o para el establecimiento o constitución de la sociedades en la que haya de intervenir como socio o accionista y efectuar los aportes correspondientes; dar asesoría técnica y capacitación a personas en las materias relacionadas con su objeto; adquirir, enajenar, importar, exportar, comercializar y gravar a cualquier título toda clase de bienes relacionados con su objeto; adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualquiera títulos valores, acciones, bonos, papeles de inversión, cédula u otros valores bursátiles y cualquiera títulos de crédito: actuar como comisionista, agente intermediaria y como proponente y contratante en toda clase licitaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; intervenir ante terceros y ante los asociados mismos como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses; celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que intervengan en las actividades señaladas en este objeto social; cobrar y recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones, transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones que tengan intereses frente a terceros o asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores; transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades y celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos que se relacionen con la existencia del funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes para el logro de sus bienes sociales.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$830,000,000
No. de acciones:	8,300
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$830,000,000
No. de acciones:	8,300
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$830,000,000
No. de acciones:	8,300
Valor nominal:	$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia. La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y para representación legal de la misma estarán a cargo de un Gerente, designado por la asamblea de accionistas para periodos de cinco (5) años, reelegible indefinidamente y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

removible por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, a excepción del revisor fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus labores, salvo aquellos cuyo nombramiento haya sido reservado a la junta directiva, si la hubiere.

Parágrafo.- Para la elección de gerente y suplentes se requerirá el voto afirmativo de un número plural de accionistas que representen cuando menos el ochenta y cinco por ciento (85%) del capital suscrito de la sociedad.

Suplentes.- La sociedad tendrá dos (2) suplentes del gerente, pero podrá tener más si así lo determina la asamblea de accionistas. Los suplentes tendrán las mismas funciones que al gerente le competen, en el orden que determine la asamblea de accionistas, según lo señalado en el numeral 9 de los estatutos, y en reemplazo suyo en las faltas temporales, así como también en las faltas absolutas mientras la asamblea de accionistas provea el cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador independiente los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas légales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 041 del 14 de agosto de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2015 con el No. 19511 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	NILA JIMENEZ DE RIVERA	C.C.29091762

Por Acta No. 049 del 01 de noviembre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2020 con el No. 14569 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA LUISA JIMENEZ MONTOYA	C.C.31213767

Por Acta No. 052 del 25 de septiembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 18809 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	PATRICIA JIMENEZ TRUJILLO	C.C.39681142
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	NILA JIMENEZ DE RIVERA	C.C.29091762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 055 del 13 de abril de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2022 con el No. 10639 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS ALBERTO ESTRADA LARGO	C.C.16789339 T.P.58542-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CESAR AUGUSTO SALCEDO MONTOYA	C.C.16775935 T.P.50824-T

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 8034 del 27/11/1998 de Notaria Decima de Cali	8220 de 01/12/1998 Libro IX
E.P. 948 del 26/02/1999 de Notaria Decima de Cali	1661 de 09/03/1999 Libro IX
E.P. 4450 del 21/12/2001 de Notaria Doce de Cali	9780 de 22/02/2002 Libro IX
E.P. 1678 del 06/06/2002 de Notaria Doce de Cali	12560 de 17/06/2002 Libro IX
E.P. 0642 del 05/04/2010 de Notaria Veintitres de Cali	4572 de 22/04/2010 Libro IX
E.P. 3530 del 29/12/2010 de Notaria Doce de Cali	1062 de 28/01/2011 Libro IX
E.P. 2322 del 31/08/2011 de Notaria Doce de Cali	15478 de 19/12/2011 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PROFINAS S.A.S.
Matrícula No.:	387321-2
Fecha de matricula:	28 de octubre de 1994
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 40 # 14 - 09 URB ACOPI
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,541,587,987

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4664

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

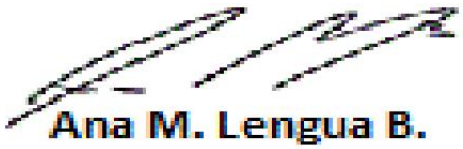
Recibo No. 835601, Valor: $0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826Y1RGVF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali

El Secretario.



El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado